

FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS LOCALES CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

En la presente convocatoria, cada Entidad Local puede presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE BUENA PRÁCTICA:

01	NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
02	NÚMERO DE HABITANTES:	
03	PROVINCIA:	

04	UNIDAD RESPONSABLE DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (denominación de la unidad que coordina la lucha contra la violencia de género en la Entidad Local):

05	CARGO ELECTO RESPONSABLE (cargo electo responsable de la unidad que coordina la lucha contra la violencia de género)
	NOMBRE:
	CARGO QUE OCUPA:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

06	CARGO TÉCNICO RESPONSABLE (cargo técnico responsable de la unidad que coordina la lucha contra la violencia de género)
	NOMBRE:
	CARGO QUE OCUPA:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

07	DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER COMUNICACIÓN RELATIVA A ESTA CONVOCATORIA:
	UNIDAD:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:
	WEB:
	CALLE Y Nº:
	LOCALIDAD:
	COD. POSTAL:
	PROVINCIA:

DATOS DEL PROYECTO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA COMO BUENA PRÁCTICA:

08	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN:

09	ÁREA DE ACTUACIÓN A LA QUE PRESENTA LA INICIATIVA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (especifique si se trata de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ruptura del silencio: sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres; 2. Mejora de la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, 3. Asistencia, ayuda y protección a las mujeres víctimas de la violencia machista, y a sus hijos e hijas; 4. Impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la una respuesta especializada e integral a las mujeres víctimas

10	FECHA DE INICIO:	11	FECHA DE FINALIZACIÓN:

En el caso de experiencias financiadas con fondos propios, las propuestas presentadas a la presente convocatoria deberán encontrarse activas actualmente o haber concluido con posterioridad al **1 de enero de 2024**. En caso de ser actividades financiadas con cargo a la transferencia de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán haberse ejecutado y justificado adecuadamente en los plazos establecidos.

12	OBJETIVOS:
	<i>Objetivo general:</i> <i>Objetivos específicos:</i> 1.- 2.- 3.-

13	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO O ACTUACIÓN:
	<i>Situación anterior al desarrollo de la actuación (diagnóstico previo; ¿qué necesidad se detectó para poner en marcha la iniciativa?):</i>

Actuación (contenidos, estrategias, actividades y metodología):

Personas beneficiarias (perfil de las/os beneficiarias/os):

Situación posterior al desarrollo de la actuación (principales resultados):

		<p>3.-</p> <p><i>¿En qué situación se encuentra actualmente la experiencia?</i></p>
	<p>INNOVACIÓN Y POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA:</p>	<p><i>Señale los principales aspectos en cuanto a innovación:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p> <p><i>¿Qué elementos de esta iniciativa podrían ser transferibles a otros contextos?:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p>
	<p>EVALUACIÓN:</p>	<p><i>Detalle los mecanismos de evaluación previstos (qué se evalúa, qué indicadores se emplean):</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p>
	<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</p>	<p><i>Señale las principales características de la metodología empleada:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p>
	<p>PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL:</p>	<p><i>¿Cuáles han sido las principales áreas del Gobierno Local implicadas en el desarrollo del proyecto o actuación?:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p> <p><i>¿Cómo se han coordinado los recursos para poner en marcha la iniciativa?:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p>
	<p>ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO:</p>	<p><i>Indique los principales elementos que favorezcan el enfoque transversal de género en la iniciativa:</i></p> <p>1.- 2.- 3.-</p>

	ATENCIÓN A LA INTERSECCIONALIDAD	<p>Indique las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres del ámbito rural, mujeres mayores de 65 años, mujeres jóvenes, mujeres extranjeras que se han tenido en cuenta:</p> <p>1.- 2.- 3.-</p>

16	RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

17	OBSERVACIONES. En este campo puede incluirse cualquier información adicional no explicada en ninguno de los campos anteriores y que se considere de interés.

USO DE LA INFORMACIÓN APORTADA:

La información aportada en las fichas podrá ser publicada en el formato que establezcan la FEMP y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de lucha contra la violencia de género. Podrá ser publicada, por tanto, toda la información aportada en todos los apartados de la ficha y en los documentos anexos, a excepción del teléfono y el correo electrónico de los siguientes apartados de la ficha: 5 (electo responsable) y 6 (técnico responsable). Todos los datos proporcionados en las fichas así como en los documentos anexos relativos al electo y el técnico responsable serán tratados de conformidad Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y serán incluidos en una base de datos automatizada que gestionarán la FEMP y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) y que podrá ser accesible para el conjunto de las Administraciones públicas que realizan actividades de lucha contra la violencia de género de acuerdo con el protocolo que a tal efecto establezcan la FEMP y la DGVG. Podrán ejercerse, no obstante, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los mismos solicitándolo por escrito ante la FEMP (C/ Nuncio 8, Madrid - 28005).

INFORMACIÓN Y REQUISITOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades Locales que desarrollen actuaciones específicas contra la violencia de género; cada Entidad Local podrá presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación. En función del número de propuestas recibidas y del perfil de las Entidades Locales que concurren, podrá establecerse un criterio relativo al número de habitantes de las Entidades Locales concurrentes a la hora de premiar las buenas prácticas; esto es: podrán establecerse para cada área tres tramos de población a la hora de analizar y premiar las propuestas.
2. Los premios se concederán a las buenas prácticas mejor valoradas que no hayan recibido premio anteriormente. Se concederán menciones honoríficas a aquellas buenas prácticas que, obteniendo la mayor puntuación, hayan sido presentadas por municipios premiados anteriormente. El objetivo de estas menciones es significar la trayectoria de municipios especialmente comprometidos contra la violencia de género.
3. La presente convocatoria se divide en cuatro áreas de actuación, en cada una de las cuales se concederá un máximo de tres premios:
 - Ruptura del silencio: sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres. Se podrán presentar aquellas iniciativas dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y que faciliten la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas.
 - Mejora de la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, entre las autoridades y organismos responsables. Se podrán presentar aquellas medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, maximizando el uso y la accesibilidad de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.
 - Asistencia, ayuda y protección a las mujeres víctimas de la violencia machista, y a sus hijos e hijas. Se podrán presentar las actuaciones dirigidas a dar atención, apoyo y acompañamiento a todas las mujeres que sufren violencias machistas, y a sus hijas e hijos.
 - Impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la una respuesta especializada e integral a las mujeres víctimas. Se podrán presentar las actuaciones dirigidas a la formación especializada de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, detección, atención y reparación de las víctimas.
4. En el caso de experiencias financiadas con fondos propios, las propuestas presentadas a la presente convocatoria deberán encontrarse activas actualmente o haber concluido con posterioridad al **1 de enero de 2024**. En caso de ser actividades financiadas con cargo a la transferencia de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán haberse ejecutado y justificado adecuadamente en los plazos establecidos.
5. La información de las propuestas de buenas prácticas deberá reflejarse en la "Ficha de buenas prácticas-lucha contra la violencia de género en el ámbito local". Se encuentra también disponible junto al tríptico informativo en la web de la FEMP (www.femp.es).
6. Los indicadores básicos para determinar las buenas prácticas son:
 - Impacto: demostración de mejoras tangibles en la lucha contra la violencia de género.
 - Coordinación con algunas de las siguientes entidades:
 - Administración del Estado
 - Comunidades Autónomas
 - Otras Entidades Locales
 - ONG / voluntariado
 - Sector Privado y Fundaciones
 - Centros Académicos o de Investigación
 - Medios de Comunicación

- Sostenibilidad: manifestación de cambios duraderos en:
 - Ordenanzas, reglamentos y planes
 - Políticas y estrategias adaptadas a las necesidades detectadas
 - Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones
 - Sistemas de administración y gestión eficiente
 - Innovación y posibilidad de transferencia: propuesta de formas de actuación innovadoras en su contenido.
 - Evaluación: indicación de los mecanismos de evaluación (qué se va a evaluar, qué indicadores vamos a utilizar, quién va a llevar a cabo la evaluación, etc.) que permitan determinar los logros del programa o actuación, tanto en el proceso de implantación como en los resultados obtenidos.
 - Metodología de trabajo: los programas deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación continua.
 - Planificación y desarrollo integral desde las diferentes áreas municipales. La planificación debe ser flexible, ya que a lo largo del desarrollo del programa se debe poder variar en función de los cambios que en la realidad se vayan produciendo.
 - Enfoque transversal de género: los programas deben contar con la perspectiva de género en su desarrollo.
 - Atención a la interseccionalidad: se valorará positivamente que se trate de actividades que tengan en cuenta las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres del ámbito rural, mujeres mayores de 65 años, mujeres jóvenes, mujeres extranjeras.
7. El análisis de las propuestas de buenas prácticas será llevado a cabo por un jurado formado por personas expertas en violencia de género elegidas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias.
 8. Las propuestas de buenas prácticas, junto con la documentación anexa que se estime pertinente aportar, deberán remitirse a la FEMP por correo electrónico a la siguiente dirección: igualdad@femp.es
 9. El **plazo de admisión de propuestas de buenas prácticas finaliza el 17 DE ENERO de 2025**. Cualquier propuesta recibida con posterioridad a esta fecha no podrá ser considerada en la presente convocatoria.
 10. En cada una de las categorías se concederá un máximo de tres premios. Los premios carecen de dotación económica y podrán ser declarados desiertos. Se podrán otorgar también Menciones Honoríficas en los términos previstos en las bases de la presente convocatoria, que igualmente podrán ser declaradas desiertas.
 11. El fallo de la presente convocatoria será comunicado a las Entidades Locales que presenten propuestas de buenas prácticas.
 12. El conjunto de la información aportada por las Entidades Locales en la presente convocatoria, tanto de las propuestas premiadas como de las no premiadas, podrá ser publicado y difundido por la FEMP y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de lucha contra la violencia de género. Se indicarán siempre los datos de la Entidad Local que presentó la propuesta (tal y como se reflejen en la ficha), con las salvedades relativas a los datos de carácter personal.
 13. La presentación a la convocatoria implica la aceptación de los requisitos aquí descritos.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS:

- Se recomienda ajustarse, en lo posible, a los espacios previstos en la ficha, sintetizando la información ofrecida.
- La información adicional que se estime oportuna –y complete y amplíe la expuesta en la ficha– puede remitirse en documentos anexos. Si bien, la referencia esencial para la valoración de las propuestas será la información reflejada en la ficha.
- La FEMP está a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran:
 - o E-mail: igualdad@femp.es
 - o Tel.: 91 364 3700